



ACTA POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, EN EL INFORME PRELIMINAR DE ADMITIDOS E INADMITIDOS CONVOCATORIA PROYECTOS IAT - VIGENCIA 2025

El suscrito Secretario General (E) de la Alcaldía de Cartagena, en uso de sus facultades delegadas en la Resolución Número 5342 del 13 de junio de 2025, expedida por el Alcalde del Cartagena, procede a corregir un error de transcripción en el Informe Preliminar de Admitidos e Inadmitidos de la Convocatoria de los Proyectos IAT- Vigencia 20225 así:

1. En numeral 4 titulado EVALUACION JURIDICA DE LOS DEMAS INTERESADOS, en el literal 4.11 se dispuso:

**“4.11. IAT2025- 0018 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA- RECIPOPA
Nit. 901.078.035**

Una vez revisada la información recibida en el plazo y correo establecido, se encuentra que la misma está acorde con los requisitos jurídicos exigidos, por ende, será ADMITIDO y continuará en Evaluación.

Así las cosas, la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA- RECIPOPA será INADMITIDA dentro de la presente convocatoria”. (negrillas fuera del texto).

2. Así mismo, en el Numeral 5 titulado LISTADO PRELIMINAR DE ADMITIDOS E INADMITIDOS, literal 5.1. ADMITIDOS se incluye IAT2025-0018 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA-RECIPOPA Nit. 901.078.035.

Sin embargo, al hacer lectura integral del documento, se evidencia que pese a que no hay observaciones a la documentación presentada por el interesado ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA – RECIPOPA se hace necesario corregir el numeral 4.11 en aras de evitar ambigüedades, el cual quedará así:

**“4.11. IAT2025- 0018 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA- RECIPOPA
Nit. 901.078.035**

Una vez revisada la información recibida en el plazo y correo establecido, se encuentra que la misma está acorde con los requisitos jurídicos exigidos, por ende, será ADMITIDO y continuará en Evaluación.

Así las cosas, la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LA POPA- RECIPOPA será ADMITIDA dentro de la presente convocatoria.”



En este orden de ideas, lo ocurrido en el numeral 4.11 es un error de digitación y en nada afecta la condición de ADMITIDA de la comentada asociación.



Así las cosas, los demás términos y condiciones del Informe Preliminar de Admitidos e Inadmitidos se mantienen igual.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.


JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Secretario General (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Claudia Juliana Parra Mendoza	Asesor externo	
Revisó	Gina Patricia Vélez Ortiz	Asesor de Servicios Públicos	
Aprobó	José Joaquín Posada Arrieta	Secretario General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.